



Colegio de Notarios Públicos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Xalapa de Enríquez, Ver., 01 de agosto de 2019
BOLETIN No. 118/19

CONSEJO DIRECTIVO Bienio 2019-2020

Yohan Hillman Chapoy
PRESIDENTE

Joaquín Tiburcio Galicia
VICEPRESIDENTE

Jaime Cerdán Hierro
SECRETARIO

Mauricio Fernando Quiroz Lozano
PROSECRETARIO

Ruth Denisse Archer Álvarez
TESORERA

Erik Madrazo Lara
PROTESORERO

Daniel Cordero Gálvez
VOCAL DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

Cecilia Guadalupe López Mayo
VOCAL DE MUTUALIDAD

Israel Ramos Mange
VOCAL ACADÉMICO

CONTRATO DE KNOW HOW.- Es aquel negocio jurídico cuyo objeto es la cesión o transmisión del derecho sobre un conocimiento técnico reservado, realizada por su titular a favor de la otra parte, a cambio de una contraprestación.

Una de las formas de provisión de los conocimientos técnicos reservados es mediante la transmisión del permiso del uso y la explotación del mismo por parte del titular del know how en beneficio del receptor de los conocimientos técnicos.

La cesión del know how no infiere que sólo el receptor usará el conocimiento técnico; inclusive el titular puede ceder en diferentes contratos a tantos sujetos como crea conveniente, salvo que se estipule en uno de estos contratos una cláusula de exclusividad o una cláusula sobre la territorialidad, que restrinjan sucesivas cesiones de los derechos de uso y explotación del know how.

<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3984/10.pdf>